

**MESA DE ENTRADAS**



SELO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

04	03	26
----	----	----

DIA MES AÑO

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **9082/2026**

NOMBRE: BLOQUE: LA LIBERTAD AVANZA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; El DEM deberá remitir un informe sobre la aplicación del Art. 7 de la Ord. N° 3215/2026.

AUTOR/ES: MORO

ACOMPAÑAN:

INICIADO: HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

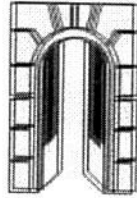
**INCIDENCIAS**

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 3215 de Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para el Ejercicio 2026, aprobada por este Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es función de este Concejo Deliberante velar por los derechos de los ciudadanos y controlar la correcta administración de los impuestos que abonan los villagalvenses y la eficiencia de la prestación de los servicios municipales;

Que el artículo 7 de la Ordenanza de Presupuesto 2026 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reestructuraciones y modificaciones de partidas presupuestarias con la sola obligación de informar a este Concejo Deliberante;

Que dicha facultad, aun siendo formalmente válida, no es discrecional, sino que **incrementa el deber de control posterior** por parte del órgano legislativo, a fin de resguardar el equilibrio de poderes, la legalidad del gasto y el principio republicano de control;

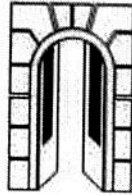
Que del análisis del Presupuesto 2026 y de las planillas de partidas presupuestarias se observan **concentraciones significativas de recursos en conceptos amplios, poco desagregados o de alta discrecionalidad administrativa**, lo que justifica el ejercicio pleno de las facultades de control de este cuerpo; lo cual constituye no sólo un derecho del Cuerpo sino también una obligación para con los ciudadanos de VGG;

### POR TODO ELLO,

LA CONCEJALA ABAJO FIRMANTE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO PARA SU APROBACIÓN:

### ARTÍCULO 1°

El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante la información de manera específica sobre la **aplicación del artículo 7 de la Ordenanza de Presupuesto 2026**, detallando:



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



- a) Criterios utilizados para efectuar reestructuraciones presupuestarias.
- b) Límites cuantitativos y cualitativos aplicados.
- c) Partidas modificadas durante el ejercicio y fundamentos de cada modificación.
- d) Mecanismos de publicidad y control implementados.

## ARTÍCULO 2°

Insértese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Villa Gobernador Gálvez, 6 de enero de 2026

*Pamela Moro*  
VICEPRESIDENTE 1  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor GÁLVEZ

**Firma:**

Pamela Moro  
Concejal – Bloque La Libertad Avanza  
Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
04 / 03 / 26	..... / ..... / .....
Anotado por _____	<i>JP</i>
Archivado por _____	